

## **CONTRATO PROGRAMA 2025-2028**

Servicio de atención primaria de carácter básico

### **Ficha 3.3 - Servicio de inclusión social**

Ayuntamiento / Mancomunidad

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN**

La atención primaria de carácter básico, organizada en diferentes servicios, constituye el primer referente para la ciudadanía en la información, asesoramiento, prevención, diagnóstico e intervención, caracterizándose por su carácter universal, el enfoque comunitario, y la orientación a la prevención e intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

En estos servicios, regulados por el artículo 18 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, se encuadra el Servicio de Inclusión Social que asume la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y al que corresponde fomentar su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

Al mismo tiempo, en el marco del sistema público de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión, establece el régimen jurídico de la renta valenciana de inclusión, configurada como derecho subjetivo a una prestación económica, destinada a paliar la ausencia o insuficiencia de recursos de la unidad de convivencia mientras persista la situación de necesidad, con objeto de mejorar la situación de vulnerabilidad económica, social, laboral y facilitar la inclusión social, y como derecho subjetivo a la inclusión social, definido como el derecho a recibir los apoyos y el acompañamiento personalizado orientado a la inclusión plena y efectiva en la sociedad, en todas sus dimensiones (económica, social, laboral, sanitaria, educativa, habitacional, cultural...) para lograr un nivel de vida y bienestar adecuados, constituyéndose, por tanto, como prestaciones profesionales y económicas garantizadas dentro del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

El Servicio de Inclusión Social, según lo desarrollado por el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales, debe contar con los siguientes **programas estructurales**, públicos y obligatorios:

- Renta valenciana de inclusión
- Programa de prescripción de itinerarios para la inclusión social

Téngase en cuenta el posterior marco normativo que pueda desarrollar, complementar, modificar o sustituir al actual.

El Servicio de Inclusión Social cuenta con los siguientes **programas instrumentales**:

**a. Apoyo familia e infancia. Periodo estival**

De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 “invertir en la infancia”, se hace necesario la financiación de proyectos de intervención social que se desarrollan en las familias o unidades familiares en situación de privación material severa a fin de reducir el empobrecimiento infantil y asegurar la protección de los menores y especialmente de aquellos en riesgo de exclusión.

**b. Programa de implementación de itinerarios de inclusión social**

El principio 14 del Pilar Europeo de derechos sociales establece que *«toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación, y que para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral»*.

La Recomendación del Consejo, de 30 de enero de 2023 (2023/c 41/01), sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa, recomienda a los Estados miembros luchar contra la pobreza y la exclusión social mediante una renta mínima a personas que carecen de recursos suficientes y mediante la prestación de ayuda individualizada para la inclusión social y para el empleo, en el caso de las personas que pueden trabajar, mediante:

- a) La evaluación multidimensional de las necesidades para examinar los obstáculos a la inclusión social y el empleo, identificando los servicios esenciales y de capacitación necesarios para hacer frente a dichos obstáculos.
- b) La elaboración de un plan de inclusión, que debe:
  - definir objetivos conjuntos y plazos.
  - Esbozar un paquete de apoyo adaptado a las necesidades individuales, que incluya medidas activas del mercado laboral o medidas que fomenten la inclusión social.
  - Designar a un administrador responsable o un punto de contacto y de servicio único que garantice una ayuda continua, organice consultas oportunas a los servicios pertinentes y supervise periódicamente los avances en la aplicación del plan de inclusión.

Dentro de este marco normativo europeo, el Programa de Implementación de Itinerarios tiene por objeto garantizar el acceso efectivo de personas que carecen de recursos suficientes a bienes y servicios de capacitación y la promoción de la inserción sociolaboral de las personas que pueden trabajar, desde un enfoque de inclusión activa.

Dadas las peculiaridades del Fondo Social Europeo Plus, la definición y los criterios del programa estarán definidos en el Anexo I de esta ficha.

**c. Programa IDEAR (Itinerarios para el Desarrollo de la Activación Rural)**

El programa IDEAR (Itinerarios para el desarrollo de la activación rural) consiste en una ayuda económica dirigida a entidades locales en zonas rurales y en riesgo de despoblación para realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad

o riesgo de exclusión social provenientes de zonas urbanas. Se entenderá por municipio en riesgo de despoblamiento aquellos que se regulan en el artículo 14 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunidad Valenciana).

Estas acciones se centrarán en desarrollar programas integrales que aborden múltiples dimensiones de la inclusión social de personas trasladadas desde las zonas urbanas (en adelante municipio de origen) y que pueden encontrar alternativas a su inclusión social en municipios en riesgo de despoblación y/o zonas rurales (en adelante municipio de acogida): educativas, formativas, de acceso a servicios básicos y de participación comunitaria. Siendo el fin último de estas actuaciones la inclusión socio laboral de estas personas en el municipio acogida.

Se pretende actuar desde los factores de exclusión de la persona: social y relacional; formativo y laboral; y de vivienda, siendo el entorno del municipio de acogida el contexto generador de segundas oportunidades de vida de aquellas personas que no encuentran posibilidades en entornos urbanos donde los indicadores de exclusión y riesgo de pobreza son más elevados.

De igual manera, se deberán crear redes comunitarias, fomentando el desarrollo de redes de apoyo y solidaridad entre los residentes locales y promoviendo la participación en actividades comunitarias, bajo un acompañamiento profesional social en la integración de la persona o familia en situación de vulnerabilidad en la nueva localidad de acogida.

El eje principal del programa es ayudar a conectar a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, muchas perceptoras de Renta Valenciana de Inclusión (en adelante RVI), de Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV), con poblaciones de zonas rurales y/o despobladas que disponen y ofrecen recursos y oportunidades para su inclusión, generando además actividad económica y social en ellas.

Estas actuaciones serán susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea (UE) a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las actuaciones deberán cumplir con lo establecido en el correspondiente Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana y deberán ajustarse a:

- Objetivo político 4: *“Una Europa más social e inclusiva”* dentro de la prioridad 2: *“inclusión social y lucha contra la pobreza”*, y el objetivo específico h): *“Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular, para los grupos desfavorecidos”*.

Dentro de las actuaciones que se desarrollan en el marco de gestión de los fondos europeos, estas ayudas se encuadran en el marco del programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, programa que ha sido aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022; todo ello de acuerdo con los Reglamentos 2021/1057 y 2021/1060, de 17 de diciembre, del Parlamento y la Comisión.

Serán objeto de atención las personas en situación de riesgo, de exclusión social o especial vulnerabilidad.

## **2. OBJETIVOS QUE SE TIENEN QUE LOGRAR**

### **2.1. Generales**

- Consolidar y mantener el Servicio de Inclusión Social ante situaciones de necesidad social conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, así como las posteriores modificaciones que se pueden producir en el desarrollo de la ley.
- Informar, orientar y asesorar a la población facilitando su conocimiento y acceso a las prestaciones y en particular, cumplir las funciones y competencias asignadas en materia de RVI.
- Valorar y diagnosticar la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y su entorno comunitario.
- Hacer efectivo el derecho subjetivo a la inclusión social vinculado a la renta valenciana de inclusión mediante la intervención integral de las personas perceptoras/destinatarias de la RVI y de las personas en situación de exclusión social o riesgo de exclusión, a través del desarrollo de itinerarios de inclusión social.
- Prestar los apoyos y el acompañamiento personalizado orientado a la inclusión plena y efectiva en la sociedad, que permita la mejora de la situación social, laboral, sanitaria, educativa, habitacional y cultural, entre otras, favoreciendo una mejora del nivel de vida y de bienestar adecuados desde la promoción de acciones que promuevan su propia participación en los procesos de intervención.
- Diseñar, implantar y ejecutar actuaciones de intervención sociolaboral, facilitando la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, desde la promoción de acciones que promuevan su propia participación en los procesos de intervención.
- Coordinación y seguimiento de los itinerarios con equipos profesionales de otros ámbitos de actuación; en particular: de educación, empleo, salud y vivienda.
- Colaborar y coordinar las actuaciones con los servicios sociales de atención primaria de carácter específico y la atención secundaria, así como con otros sistemas públicos de protección social, bajo el principio de unidad de acción.
- Garantizar un modelo unificado de intervención metodológica a través de los itinerarios de inclusión social.
- Promover la inclusión social en el mercado de trabajo de las personas titulares y perceptoras de RVI, IMV y/o de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, en las urbes, ofreciendo nuevas oportunidades de desarrollo personal, familiar y profesional en municipios situados en zonas rurales y/o en riesgo de despoblamiento, a través de un acompañamiento que suponga un desarrollo personal, participando en la realización de itinerarios de inclusión sociolaboral.
- Consolidar el proceso de integración comunitaria que permita el acceso a los recursos propios del entorno convivencial, reforzando el acompañamiento y la intervención social y sociolaboral.
- Promover el aprendizaje mediante oportunidades de mejora de las capacidades de las personas, poniendo en valor las capacidades digitales y el emprendimiento. Promover el cambio y nuevas capacidades atendiendo a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando las transiciones y la movilidad profesional.

- Fortalecer los servicios sociales de las entidades locales que se encuentran en zonas rurales y/o en riesgo de despoblamiento.
- Implementar y desarrollar tejido social en los municipios situados en zonas rurales y/o en riesgo de despoblamiento basado en la inclusión y en la participación de las comunidades.

## **2.2. Específicos**

### **2.2.1. Apoyo familia e infancia. Periodo estival**

- Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garanticen la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y adolescentes atendidos.
- Facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la investigación y ocupación de actividades formativas y ocupacionales.
- Prestar las actividades diarias de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de las vacaciones escolares de verano.
- Garantizar una alimentación saludable y equilibrada a los niños y adolescentes atendidos en este periodo estival en que los centros escolares están cerrados.
- Promover la igualdad e integración de la población infantil más vulnerable.
- Desarrollar habilidades sociales, potenciar la práctica deportiva como hábito saludable, desde un enfoque lúdico.
- Contribuir al hecho que las familias de los menores atendidos puedan utilizar un tiempo para la conciliación laboral o en la investigación y ocupación actividades formativas y ocupacionales.

### **2.2.2. Programa de implementación de itinerarios de inclusión social**

- Facilitar la inclusión social y/o la inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social desde la promoción de acciones que promuevan su propia participación en los procesos de intervención.
- Promover la intervención integral de las personas perceptoras de la RVI y de las personas en riesgo de exclusión social que quieran acceder a un itinerario a través de un itinerario de inclusión social.
- Potenciar las habilidades sociales, capacidades y competencias personales para la inclusión sociolaboral de los colectivos vulnerables, en especial de las personas destinatarias de la RVI y las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social que quieran acceder a un itinerario.
- Implementar herramientas instrumentales para la aplicación en el procedimiento de los itinerarios.
- Garantizar un modelo unificado de intervención metodológica a través de los itinerarios de inclusión social.
- Coordinación y seguimiento de los itinerarios con equipos profesionales de otros ámbitos de actuación. En particular, de educación, empleo, salud y vivienda.
- Implementar actividades relacionadas con la eliminación de la brecha digital y fomentar el conocimiento de los derechos y recursos disponibles de las personas ciudadanas.

- Coordinar el sistema público de servicios sociales con otros agentes de inclusión: LABORA, entidades del tercer sector de acción social, educación, etc. para optimizar recursos.
- Fomentar, mediante el asesoramiento y el acompañamiento individualizado, la autonomía de las personas participantes y su compromiso en el proceso de inserción social y laboral.

### 2.2.3. Programa IDEAR

- Promover la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que actualmente viven en zonas urbanas, facilitando su integración y oportunidades en municipios rurales o en riesgo de despoblación, que favorezcan su desarrollo personal, familiar y laboral
- Fomentar entornos comunitarios acogedores para la llegada de personas en situación de exclusión, reforzando las redes comunitarias y la participación ciudadana.
- Incrementar la autonomía de las personas participantes mediante el asesoramiento y el acompañamiento individualizado, estableciendo unos compromisos para su participación en itinerarios de inclusión.
- Promover la integración comunitaria de las personas en situación de vulnerabilidad, que permita el acceso a los recursos, desde el acompañamiento y la atención a la persona.
- Aumentar la empleabilidad de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad y aquellas perceptoras y titulares de la RVI y el IMV, a través de itinerarios sociales y competenciales en los municipios de acogida a los que se trasladen.
- Desarrollar intervenciones con las personas participantes, que contribuyan a establecer formas de participación significativas en su entorno convivencial y que generen identidad con el medio.
- Implementar medidas de inclusión social para personas en situación de vulnerabilidad, como la creación de proyectos de formación y empleo adaptados a las necesidades y la promoción de la participación activa en la comunidad.
- Diseño de herramientas instrumentales para el desarrollo del programa, de aplicación en el procedimiento de los itinerarios.
- Identificación del análisis de necesidades y oportunidades relacionales, habitacionales y profesionales en los municipios situados en zonas rurales y/o en riesgo de despoblamiento, realizando un diagnóstico detallado.

### 3. ACCIONES QUE SE HAN DE DESARROLLAR

Acción	Responsable	2025	2026	2027	2028
Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garantizan la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y las niñas atendidos/as.	Entidad Local	X	X	X	X
Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.	Entidad Local	X	X	X	X

<p>Informar, orientar y asesorar en toda la población, facilitando su conocimiento y acceso a la RVI, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración y diagnóstico de la situación individual y social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario, y prescripción de prestaciones.</li> <li>- Emisión del informe de diagnóstico de vulnerabilidad o exclusión social.</li> <li>- Gestión de la solicitud. Llevar a cabo la gestión según las directrices de la DGICD</li> <li>- Seguimiento y evaluación de cada uno de los expedientes de RVI</li> </ul>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Fomentar entornos comunitarios adecuados para la llegada de personas en situación de exclusión, reforzando las redes comunitarias y la participación ciudadana.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Realización de un mapa de oportunidades y recursos realizado a partir de diagnóstico de situación de cada municipio donde se incluya indicadores demográficos, sociales, laborales, productivos entre otros; el estudio de las posibilidades habitacionales, educativas y sanitarias que ofrecen y se ponen a disposición de las personas que van a participar en los itinerarios.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Facilitar la creación del trabajo en red, integrado, transversal y próximo al territorio entre todos los actores públicos, privados y del tercer sector social.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Promover prácticas innovadoras en el abordaje de la exclusión social que tengan en cuenta las rupturas que se pueden producir en la trayectoria de la vida.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Producir y transferir conocimiento sobre la situación de la exclusión social en el ámbito local, así como los recursos y las acciones o medidas para la inclusión y la cohesión social del territorio.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (indicadores) solicitados por la Generalitat, mediante el correspondiente sistema establecido</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Garantizar la intervención específica, en particular, en el desarrollo de itinerarios de inclusión dentro de la prestación profesional contemplada en la RVI.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Atender las instrucciones y criterios en materia de RVI, establecidos por la Dirección General competente.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Coordinación interdisciplinar con equipos profesionales de otros ámbitos de actuación. (Empleo, salud, educación y vivienda).</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Desarrollar planes, acciones y tareas que promuevan la participación en los procesos de intervención de las personas perceptoras y beneficiarias de la RVI, y/o de las personas en situación o riesgo de exclusión social.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Implementar actividades relacionadas con la eliminación de la brecha digital y fomentar el conocimiento de los derechos y recursos disponibles de las personas ciudadanas.</p>	Entidad Local	X	X	X	X
<p>Constitución y desarrollo de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social, así como el resto de las comisiones derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana o el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de</p>	Entidad Local	X	X	X	X

la Atención Primaria de Servicios Sociales.					
Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo.	Generalitat	X	X	X	X
Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los programas de intervención.	Generalitat	X	X	X	X
Conocer y aportar en los municipios el impacto provocado con el Servicio de Inclusión Social.	Generalitat	X	X	X	X
Evaluar el funcionamiento de las comisiones creadas, derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.	Generalitat	X	X	X	X

### 3.1. Entidad local

- Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garanticen la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y las niñas atendidos/as.
- Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Gestionar, evaluar y tramitar las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas.
- Informar, orientar y asesorar en toda la población, facilitando su conocimiento y acceso a la renta valenciana de inclusión.
- Facilitar la creación del trabajo en red, integrado, transversal y próximo al territorio entre todos los actores públicos, privados y del tercer sector social.
- Promover prácticas innovadoras en el abordaje de la exclusión social que tengan en cuenta las rupturas que se pueden producir en la trayectoria de la vida.
- Producir y transferir conocimiento sobre la situación de la exclusión social en el ámbito local, así como los recursos y las acciones o medidas para la inclusión y la cohesión social del territorio.
- Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (indicadores) solicitados por la Generalitat, mediante el correspondiente sistema establecido.
- Garantizar la intervención específica, en particular, en el desarrollo de itinerarios de inclusión dentro de la prestación profesional contemplada en la RVI.
- Atender las instrucciones y criterios en materia de RVI, establecidos por la Dirección General competente.
- Coordinación interdisciplinar con equipos profesionales de otros ámbitos de actuación (empleo, salud, educación y vivienda).
- Desarrollar planes, acciones y tareas que promuevan la participación en los procesos de intervención de las personas perceptoras y beneficiarias de la RVI, y/o de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Implementar actividades relacionadas con la eliminación de la brecha digital y fomentar el conocimiento de los derechos y recursos disponibles de las personas ciudadanas.
- Constitución y desarrollo de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social, descrita en el artículo 54 de la Ley 19/2017 de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión, así como el resto de las comisiones derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, o el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales.

### **3.2. Programa de apoyo familia e infancia. Periodo estival**

Desarrollo de la actividad de intervención socioeducativa según las condiciones siguientes:

- los niños, niñas y adolescentes tienen que ser derivados por los equipos de atención primaria básica.
- La actividad se puede desarrollar durante el periodo comprendido entre la última semana de junio y la primera de septiembre, ambas incluidas, parcial o íntegramente.
- Las actividades tienen que ser diarias, de lunes a viernes, con un mínimo con prestación continuada.

Los programas de atención de necesidades e inclusión social podrán concederse por los siguientes conceptos, no siendo obligatorio la realización de ambos conceptos:

- a) Atención a necesidades básicas de alimentación durante el periodo estival con el fin de cubrir las posibles carencias alimentarias que pueden tener durante el periodo de las vacaciones de verano (comedores escolares, servicios de catering, vales de alimentación).
- b) Atención de actividades complementarias de tiempo libre, sociales, culturales, recreativas, cívicas, educativas, con el fin de mejorar su calidad de vida y conseguir su inclusión social.

### **3.3. Programa de implementación de itinerarios de inclusión social**

Desarrolla la prestación profesional con atención social encaminada a la mejora de habilidades sociales y personales para la inclusión social. Es un instrumento para incluir titulares y beneficiarias de la RVI adaptado a los diferentes perfiles de vulnerabilidad, muchas de ellas beneficiarias del IMV, y aquellas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que precisen de un itinerario implementado en las entidades locales, mediante una prestación profesional.

Se trata de un instrumento para la inclusión de personas titulares y beneficiarias de la RVI adaptado a los diferentes perfiles de vulnerabilidad, muchas de ellas también beneficiarias del IMV, así como aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que precisen de un itinerario, implementado en las entidades locales, a través de una prestación profesional.

### 3.4. Programa IDEAR

- Estudio y actualización del mapeo de recursos y oportunidades realizado por del municipio de acogida. El municipio de acogida presentará junto con la solicitud de programa un mapeo detallado de los recursos disponibles en el municipio de acogida, incluyendo el tejido comunitario, la identificación de oportunidades profesionales en sectores clave (turismo, agricultura, oficios tradicionales) y las posibilidades de acceso a vivienda asequible, recursos sanitarios, educativos... Este mapeo permitirá ajustar el plan de intervención a las oportunidades reales del entorno y será actualizado por el personal técnico del programa IDEAR.
- Diseño y desarrollo de itinerarios de inclusión, donde consten planes de intervención, que contengan acciones y tareas que promuevan la participación en los procesos de intervención de las personas acogidas
- Diseño y desarrollo de talleres de habilidades sociales y personales de adaptación y conocimiento del medio que propicien la inclusión en el entorno de convivencia y que estén adaptados a los perfiles de las personas destinatarias y a las necesidades del municipio.
- Desarrollo de actividades que promuevan la eliminación de la brecha digital y fomenten el conocimiento de los derechos de las personas ciudadanas, que los servicios públicos ponen a su disposición.
- Diseño e implementación de protocolos de coordinación y derivación con servicios públicos, como sanidad, educación, servicios de empleo, servicios sociales de atención primaria de entidades locales y entidades del tercer sector, así como herramienta de registro y recogida de datos.
- Coordinación con los servicios sociales municipales, así como con entidades del tercer sector situados en las urbes que acompañen e intervengan con personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión, con el objetivo de desarrollar un itinerario de inclusión social en los municipios objeto del programa.

### 3.5. Generalitat

- Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo.
- Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los programas de intervención.
- Conocer y aportar en los municipios el impacto provocado con el Servicio de Inclusión Social.
- Evaluar el funcionamiento de las comisiones creadas, derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- La elaboración de las normas de desarrollo de la presente Ley de RVI.
- La resolución, financiación y pago de la renta valenciana de inclusión, así como de todas aquellas medidas contempladas en dicha ley.

- La planificación, el control y la evaluación general de las medidas contempladas en la Ley de RVI.
- La aprobación de la planificación adecuada en el marco del Plan estratégico valenciano de servicios sociales.

#### **4. RECURSOS QUE SE TIENEN QUE EMPLEAR**

##### **4.1. Entidad local**

Las prestaciones ofrecidas por este servicio serán conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana:

- Apoyo a la inclusión social (artículo 36.1.p). Garantía de ingresos básicos (artículo 37.1.a).
- Dotar de la estructura organizativa y las infraestructuras necesarias para el desarrollo del servicio.
- Disponer de espacios y equipamiento adecuados y de material didáctico necesario.
- Los recursos logísticos y de infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.
- La aportación de la entidad local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Aportar, en su caso, la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.
- La entidad que ejecute el programa de implementación de itinerarios de inclusión social deberá dar a conocer de forma inequívoca que se trata de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Período de Programación 2021-2027.

##### **4.1.1. Recursos humanos**

Los perfiles profesionales indicados en el punto 4.3.

Financiación: la aportación de la entidad local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

##### **4.1.2. Recursos materiales**

- Disponer de espacios y equipamientos adecuados y de material didáctico necesario.
- Los recursos logísticos y de infraestructuras necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.

En cualquier caso, se establecerán los requisitos establecidos por el decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales.

##### **4.2. Generalitat**

- La aportación de la Generalitat será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.



#### 4.4. Programa IDEAR

##### 4.4.1. Recursos humanos.

- Titulación: Licenciatura/Diplomatura o Grado en las disciplinas o áreas de conocimiento en trabajo social, educación social y psicología.
- Técnicos de integración social: técnicos superiores de integración social (TIS).

En la financiación del programa IDEAR, la Generalitat aportará la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

La entidad local adecuará la financiación del equipo de profesionales del programa pueblos inclusivos al presupuesto asignado anualmente. En caso de importe superior, la diferencia de presupuesto correrá a cargo de la entidad local.

Equipo de profesionales del programa IDEAR								
Número Profesionales (L/D/G)	2025				2026			
	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A PERFIL SOCIAL								
Número Profesionales (L/D/G)	2027				2028			
	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A PERFIL SOCIAL								

Equipo de profesionales del programa IDEAR								
Número Profesionales TIS	2025				2026			
	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos
TIS								
Número Profesionales TIS	2027				2028			
	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos
TIS								

##### 4.4.2. Recursos materiales.

- Disponer de espacios y equipamientos adecuados y de material didáctico necesario.
- Los recursos logísticos y de infraestructuras necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.
- En cualquier caso, se establecerá los requisitos establecidos por el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

## 5. EVALUACIÓN

- Recoger los indicadores de evaluación detallados y facilitarlos a la Conselleria en el programa informático, formato o documentos técnicos desarrollados al efecto.
- Certificación del gasto hecho por la intervención municipal del ayuntamiento o mancomunidad, diferenciando cada tipología financiada y desglosada en la ficha económica.
- Memoria justificativa de gestión de las actividades realizadas, firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por un órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa, de los programas adscritos al Servicio de Inclusión Social.
- Memoria financiera de los gastos realizados, distribuidos por prestaciones: profesionales, económicas y tecnológicas.
- Cualquier otra documentación justificativa que sea requerida por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda o por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para la correcta comprobación técnica y económica del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de esta ficha.

## 6. INDICADORES

Una comisión derivada del órgano de colaboración y coordinación interadministrativa estudiará y desarrollará los indicadores para la recogida de información de datos del Sistema Público de Servicios Sociales, a recoger a partir del 2025.

### 6.1. Indicadores transversales para todas las entidades locales

Nombre del indicador	Número de destinatarios de RVI y población total
Descripción de la actuación	Describe cuantas personas son destinatarias de RVI en relación con la población total
Fuente de información	MASTIN, Padrón municipal
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Porcentaje
Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Perfil del técnico: Equipo inclusión social,
	Por sexo: M/H/NB
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Número de destinatarios de RVI según perfil
Descripción de la actuación	Describe cuantas personas son destinatarias de RVI y tipología de unidad de convivencia a la que pertenecen.
Fuente de información	MASTIN, Padrón municipal
Periodicidad de la mediación	anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor absoluto
Nivel de desagregación	Especial: entidad local

	Perfil del técnico: Equipo inclusión social, Por unidades de convivencia: biparentales/monoparentales/unipersonales Con o sin personas menores de edad Disgregado por edad, sexo, nacionalidad
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Tiempo de permanencia percibiendo la prestación</b>
Descripción de la actuación	Duración en la que las personas destinatarias están percibiendo la prestación.
Fuente de información	MASTIN
Periodicidad de la mediación	anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor Absoluto
Nivel de desagregación	Especial: entidad local Perfil del técnico: Técnico de referencia Por sexo: M/H/NB Por tiempo: Menos de un año/Entre un año y dos años/Entre dos años y tres años/Más de tres años/Más de seis años
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
<b>Nombre del indicador</b>	<b>Tiempo de tramitación</b>
Descripción de la actuación	Tiempo que transcurre desde el registro de la solicitud en la entidad y se emiten los documentos que son competencia de la EELL
Fuente de información	Solicitudes RVI – Diagnósticos/Informes propuesta/planes de intervención.
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Media anual
Nivel de desagregación	Especial: entidad local Perfil del técnico: Técnico de referencia Por informes emitidos: En plazo /menos de 6 meses/más de 6 meses) Tipo de informe: Diagnóstico/informe-propuesta/planes de intervención
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
<b>Nombre del indicador</b>	<b>Número de destinatarios y numero de itinerarios realizados</b>
Descripción de la actuación	Describe cuantas personas destinatarias de RVI participan en itinerarios.
Fuente de información	MASTIN, Derivaciones a itinerarios de inclusión social, Altas ARI
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor Absoluto
Nivel de desagregación	Especial: entidad local

	<p>Perfil del técnico: Equipo inclusión social, técnico social, TIS</p> <p>Por sexo: M/H/NB</p> <p>Según ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- derivados a otras entidades (ETS, LABORA ...)</li> <li>- derivados a otros servicios del SPVSS (EIIA, UCA, SASEM, MENTORA...)</li> </ul> <p>Por tipo de itinerarios: sociales/sociolaborales/laborales</p> <p>Por situación: Finalizados/activos</p> <p>Causas de finalización: Por inserción laboral/cumplimiento de objetivos sociales/mejora de la situación socioeconómica/que han obtenido una capacitación profesional/por abandono o renuncia.</p>
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Número de informes realizados con respecto a RVI
Descripción de la actuación	Se refiere al número de informes realizados
Fuente de información	Informes emitidos
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor absoluto
Nivel de desagregación	<p>Espacial: Entidad local</p> <p>Perfil del técnico: Equipo de Inclusión social, Técnico perfil social y TIS</p> <p>Por sexo: H/M No binario</p> <p>Por tipología: informes seguimiento semestral/informes de evaluación reformulación de objetivos/informes de cierre o finalización</p>
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Dirección EELL APG
Nombre del indicador	Número de horas semanales por profesionales dedicadas a la atención directa.
Descripción de la actuación	Se refiere la media del número de horas que cada profesional dedica a la atención directa a nivel individual durante la semana
Fuente de información	Estadillos o registro de la entidad local
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor absoluto
Nivel de desagregación	<p>Espacial: Entidad local</p> <p>Perfil del técnico: Técnico perfil social y TIS</p> <p>Por sexo: H/M No binario</p>
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Dirección EELL APG

Nombre del indicador	Tipos y número de objetivos alcanzados en cada itinerario
Descripción de la actuación	Describe cuantas personas participantes han alcanzado uno o varios objetivos aun no habiendo finalizado su itinerario
Fuente de información	Plan de intervención
Periodicidad de la mediación	anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Porcentaje o valor absoluto
Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Desagregados por: Objetivos sociales/familiares Objetivos inserción laboral Objetivos capacitación formativa Otros: especificar Perfil del técnico: Técnico de referencia, técnico social, TIS
	Por sexo: M/H/NB
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Grado de satisfacción de las personas participantes sobre la prestación profesional.
Descripción de la actuación	Recoge la opinión de las personas participantes sobre el programa.
Fuente de información	Fichas de evaluación de talleres.
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Porcentaje, gráficos
Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Perfil del técnico: técnico social, TIS
	Por sexo: M/H/NB
	Por horas dedicación
	Por tipo de relación laboral
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Intervención del programa de itinerarios
Descripción de la actuación	Se refiere si la entidad local dispone de programa de itinerarios
Fuente de información	Contrato programa
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Valor absoluto
Nivel de desagregación	Especial: Entidad local Sí/no Año
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Dirección EELL APG

## 6.2. Indicadores específicos

### 6.2.1. Apoyo familia e Infancia. Periodo estival

La entidad tiene que presentar una memoria de evaluación del proyecto según el modelo que estará a disposición en la página web de Inclusión Social y tendrá que permitir conocer:

- Datos del proyecto.
- Tipo de proyecto.
- Descripción del proyecto:
  - Justificación de la necesidad del proyecto.
  - Descripción del contenido y de los colectivos al que se dirige.
  - Objetivos generales y específicos.
  - Actuaciones realizadas.
  - Calendario.

Identificación del servicio (ubicación uno horario de atención al público).

- Integración del proyecto en otros planes o programas.
- Colaboración con instituciones públicas y/o privadas.
- Cobertura poblacional y usuarios y familias.
- Presupuesto del proyecto.
- Personal y voluntariado adscrito al proyecto.
- Participación de la población y/o usuarios/as en el proyecto.
- Observaciones e información adicional.
- Valoración del proyecto por la entidad local.

### 6.2.2. Programa de implementación de itinerarios de inclusión

La entidad local debe:

- Cumplir las directrices de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, así como las establecidas por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos.
- Grabar los indicadores de comunicación y publicidad en el aplicativo ARIC-UE (Aplicativo Repositorio de Indicadores de Comunicación de la Unión Europea) o el aplicativo que establezca la Dirección General de Fondos Europeos a tal efecto.
- Recoger, mediante los cuestionarios correspondientes, y grabar los indicadores de las personas participantes de los itinerarios de inclusión social en el aplicativo ARI 21-27 (Aplicativo Repositorio de Indicadores 21-27) o el aplicativo que establezca la Dirección General de Fondos Europeos a tal efecto.
- Recabar, a través de los siguientes indicadores, la información solicitada:

Nombre del indicador	Tiempo de elaboración del plan de intervención.
Descripción de la actuación	Se refiere al tiempo que transcurre entre que el participante es derivado al programa hasta la firma por ambas partes del plan de intervención.
Fuente de información	Ficha de derivación y plan de intervención
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Tiempo: Menos de 3 meses/Entre 3 y 6 meses/Más de 6 meses

Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Perfil del técnico: técnico social, TIS
	Por sexo: M/H/NB
	Por horas dedicación
	Por tipo de relación laboral
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Número de personas participantes en el programa, destinatarios o no de RVI.
Descripción de la actuación	Cuantifica el número de personas que participan en el programa, desagregando en personas que perciben la prestación y personas que no la perciben.
Fuente de información	Memoria de justificación, ficha de derivación
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	
Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Perfil del técnico: técnico social, TIS
	Por sexo: M/H/NB
	Por horas dedicación
	Por tipo de relación laboral
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia
Nombre del indicador	Número de destinatarios que han sido derivados y no atendidos por el programa
Descripción de la actuación	Se refiere a la falta de intervención desde el programa por las diferentes causas, una vez derivado.
Fuente de información	Ficha de derivación y plan de intervención
Periodicidad de la mediación	Anual
Método de cálculo (valor absoluto, fórmula o porcentaje)	Causas: Renuncia/Traslado/Pérdida de requisitos/ Otra: especificar
Nivel de desagregación	Especial: entidad local
	Perfil del técnico: técnico social, TIS
	Por sexo: M/H/NB
	Por horas dedicación
	Por tipo de relación laboral
Indicadores asociados	Indicador nº
Responsable de la evaluación	Coordinación de servicios sociales EELL / DG con competencia en la materia

### **6.2.3. Programa IDEAR**

Las entidades locales estarán obligadas a cumplir las directrices de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, así como las establecidas por el Fondo Social Europeo Plus, en materia de indicadores.

- Número de personas preseleccionadas para su participación en el programa IDEAR.
- Número de personas participantes en el programa, destinatarias o no de RVI o personas en situación de exclusión social.
- Número de itinerarios finalizados por cumplimiento de objetivos en cada uno de los proyectos realizados y si han alcanzado inclusión en el medio rural.
- Porcentaje de objetivos alcanzados en cada itinerario realizado.
- Número de itinerarios finalizados por inserción sociolaboral.
- Número de personas derivadas a itinerarios sociolaborales y resultado de la derivación.
- Número de personas que han alcanzado una capacitación profesional durante el itinerario.
- Número de coordinaciones realizadas con entidades del tercer sector y entidades locales y/o empresas de la zona.
- Número de reuniones comunitarias realizadas.
- Grado de satisfacción de las personas participantes del programa.

## **ANEXO I:**

### **Programa de implementación de itinerarios de inclusión social en entidades locales 2025-2028**

#### **Índice**

#### **1 OBJETO**

#### **2 PERSONAL Y FUNCIONES**

- 2.1. Personal técnico de perfil social
- 2.2. Personal técnico de integración social
- 2.3 Personal Administrativo
- 2.4. Tareas de coordinación del programa de itinerarios

#### **3. ACTUACIONES FINANCIABLES**

- 3.1 Fase de Preparación del programa
- 3.2. Acogida y revisión de la valoración y diagnóstico
- 3.3 Diseño del itinerario individualizado
- 3.4 Desarrollo del itinerario individualizado
- 3.5. Finalización y cierre del Itinerario

#### **4.-GASTOS FINANCIABLES**

##### **4.1 Gastos directos de personal**

##### **4.2 Otros gastos**

- 4.2.1 Serán financiables
- 4.2.2 No serán financiables

#### **5. REQUISITOS PARA QUE LOS GASTOS SEAN FINANCIABLES**

#### **6. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIABLES**

#### **7. OBLIGACIONES**

##### **7.1. Justificación Económica**

##### **7.2. Justificación Técnica**

- 1. Descripción de la actuación
- 2. Planificación y desarrollo de las actuaciones
- 3. Metodología
- 4. Medios personales técnicos y materiales
- 5. Seguimiento y evaluación
- 6. Costes globales
- 7. Propuestas de mejora

##### **7.3.- Obligaciones en materia de publicidad FSE+**

##### **7.4.-Obligaciones de recoger y grabar indicadores**

#### **8. PLAN DE CONTROL**

#### **9. REGIMEN JURÍDICO**

## **1. OBJETO**

El objeto es la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización por entidades locales de programas de desarrollo de itinerarios para la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, a través del programa de implementación de itinerarios de inclusión social en entidades locales.

Estas actuaciones serán susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea (UE) a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las actuaciones deberán cumplir con lo establecido en el correspondiente Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana y deberán ajustarse a:

- Objetivo político: *“Una Europa más social e inclusiva”* dentro de la prioridad 2: *“inclusión social y lucha contra la pobreza”*, y el objetivo específico h): *“Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular, para los grupos desfavorecidos”*.

Dentro de las actuaciones que se desarrollan en el marco de gestión de los fondos europeos, estas ayudas se encuadran en el marco del programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, programa que ha sido aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022; todo ello de acuerdo con los Reglamentos 2021/1057 y 2021/1060, de 17 de diciembre, del Parlamento y la Comisión.

Serán objeto de atención las personas en situación de riesgo, de exclusión social o especial vulnerabilidad.

## **2. PERSONAL Y FUNCIONES**

Las funciones de las figuras profesionales del equipo del programa de implementación de itinerarios de inclusión social serán las siguientes:

### **2.1 Personal técnico de perfil social:**

- Se encargarán de la acogida, revisión de la valoración y diagnóstico, y del diseño del itinerario.
- Atender y orientar sobre las posibles actividades y actuaciones a realizar a las personas participantes con dificultades sociales.
- Elaboración y seguimiento del plan personalizado de inclusión social junto a la persona participante.

- Abordar los factores y dificultades de carácter psicológico y social que dificultan a la persona o unidad de convivencia su integración social, entendida como un estilo de vida adaptativo y autónomo.
- Desarrollar competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías.
- Acompañamiento como proceso en la toma de decisiones, en la realización de algunas gestiones, mediación entre distintos organismos o recursos. Acompañar para potenciar estrategias de empoderamiento personal y promover actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social.
- Realizar el seguimiento y la coordinación de la intervención del itinerario de inclusión social con el resto de los profesionales de atención primaria de carácter básico y específico o atención secundaria.
- Realizar la evaluación y seguimiento del proyecto de intervención.
- Coordinación y colaboración del programa.
- Realizar aquellas actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para la gestión documental. (\* En caso de no tener técnico administrativo asignado al programa).
- Realizar orientación laboral, intermediación, prospección, desarrollo de la capacitación ocupacional y acompañamiento en los itinerarios que se precise para alcanzar los objetivos de inserción laboral.
- Acompañamiento y seguimiento en la inserción laboral.
- Podrá establecer acciones formativas, sesiones individuales, entrevistas, etc. para mejorar las competencias personales en el aspecto social de los participantes.
- Realizar el seguimiento y la coordinación de la intervención del itinerario de inclusión social con el resto de los profesionales y recursos que intervengan en este (servicios sociales específicos, AEDL, LABORA, entidades del tercer sector, otros recursos) y con el/la trabajador/a social de referencia.

## **2.2. Personal técnico de integración social:**

- Podrá acompañar en la acogida, revisión de la valoración y diagnóstico, y del diseño del itinerario.
- Organizar y desarrollar actividades para el entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.
- Trabaja el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal de las personas en situación directa.
- Podrá colaborar en la elaboración y seguimiento del plan personalizado de inclusión social junto a la persona participante.
- Realizar y diseñar proyectos de inclusión social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- Programar actividades de inclusión social.
- Colaborar en el diseño e implementación del programa de inclusión social.

- Implementar el programa de inclusión social.
- Acompañar para potenciar estrategias de empoderamiento personal, así como la promoción de actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social.
- Trabajar el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal.
- Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada. (\* En caso de no tener técnico administrativo asignado al programa).
- Programar actividades de inclusión social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Organizar y desarrollar actividades para el entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, apoyo psicosocial, atención a necesidades físicas y psicosociales, habilidades de comunicación, etc. según las necesidades de las personas usuarias.
- Acompañamiento y seguimiento en la inserción laboral.

### **2.3. Personal administrativo:**

- Realizar aquellas actuaciones tareas administrativas asociadas al desarrollo del proyecto de itinerarios, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación.
- Gestión documental.
- Realización de tareas relacionadas con los aplicativos del Fondo Social Europeo Plus, respecto de los indicadores de las personas participantes en ARI 21-27 y los indicadores de comunicación y publicidad en ARIC-UE.
- Grabar los indicadores de comunicación y publicidad en el aplicativo ARIC-UE (Aplicativo Repositorio de Indicadores de Comunicación de la Unión Europea).
- Recoger, mediante los cuestionarios correspondientes, y grabar los indicadores de las personas participantes de los itinerarios de inclusión social en el aplicativo ARI 21-27 (Aplicativo Repositorio de Indicadores 21-27).

Si se imputa la figura administrativa, sólo ésta podrá realizar las tareas administrativas del programa de itinerarios de inclusión social.

### **2.4. Tareas de coordinación del programa de itinerarios.**

En caso de disponer de personal coordinador, las tareas de coordinación necesarias para la implementación y ejecución de los itinerarios de inclusión social sólo corresponden a la figura de coordinación.

## **3. ACTUACIONES FINANCIABLES**

Serán financiables las actuaciones destinadas a la financiación de los gastos derivados de la realización de itinerarios individualizados de inclusión social.

Esta financiación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de que la entidad reciba subvenciones y/o transferencias de otros organismos públicos o privados con la misma finalidad que la contemplada en estas bases, deberá comunicarlo a la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cada actuación deberá comprender, necesariamente, las siguientes actividades:

**3.1. Fase de preparación del programa:** consistirá en una etapa previa a las intervenciones con las personas participantes y al desarrollo del programa en la que se establecen las bases y el conocimiento para la gestión, programación, formación y planificación. Esta fase tendrá una duración máxima de un mes desde el inicio de la ejecución del programa, siempre y cuando haya intervenciones tanto individuales como grupales a lo largo del periodo de ejecución anual. Será financiable para todas aquellas entidades que inicien la ejecución del Contrato Programa en el período 2025-2027. Será requisito indispensable para la financiación de esta etapa que se realicen intervenciones, desarrollando itinerarios de inclusión, durante el periodo anual de justificación.

**3.2. Acogida y revisión de la valoración y diagnóstico:**

En esta fase, el equipo de itinerarios realizará una primera acogida de la persona participante, revisando y valorando el diagnóstico inicial, realizado por la persona profesional de referencia del equipo de atención primaria de servicios sociales, quien será la persona responsable de prescribir la realización de un itinerario de inclusión social y/o inserción laboral y realizar la derivación.

La derivación al programa de implementación de itinerarios conllevará, como mínimo, la cumplimentación de una hoja de derivación y el diagnóstico inicial, que desarrollará la detección de necesidades, carencias, aptitudes, actitudes, competencias y otros factores relacionados con la atención social y relacionados con el acceso al empleo.

**3.3. Diseño del itinerario individualizado:**

Se realizará el desarrollo de un plan personalizado de inclusión o plan de atención individual de inclusión (en adelante, PAI de inclusión). En dicho plan se establecerá, con el consenso de la persona participante en el itinerario, los objetivos, la participación en actuaciones y qué actividades o talleres realizará, la relación de acciones de promoción personal y mejora de la empleabilidad, así como los apoyos personalizados necesarios.

**3.4. Desarrollo del itinerario individualizado:**

Se entiende por itinerario el conjunto de actuaciones, instrumentos y procedimiento técnicos que dan cuerpo al PAI de inclusión. Este itinerario deberá comprender las siguientes actividades:

a) Atención Social. Atender y orientar a las personas participantes con dificultades sociolaborales manifiestas y activar sus recursos personales, con el propósito de dotarlas de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus habilidades sociales a través de actividades y/o talleres relacionados con las necesidades y los objetivos propuestos.

b) Desarrollo competencial. Se trabajará desde una triple vertiente la potenciación de los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para el desarrollo de cualquier actividad sociolaboral:

- Competencias básicas
- Competencias conductuales
- Competencias funcionariales o técnicas

c) Alfabetización digital: consistirá en el desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información. En esta actuación se incluirán tanto los aspectos más básicos del manejo de las nuevas tecnologías, como la dotación de habilidades y destrezas para conocer servicios y recursos de las distintas administraciones públicas, además de los trámites telemáticos para cubrir las necesidades de las personas participantes en los itinerarios, en diversas áreas: educación, sanidad, servicios sociales, vivienda, empleo, etc.

d) Acompañamiento y seguimiento: en forma de tutorías individuales y/o colectivas a lo largo de todo el proceso, con el objeto de potenciar el empoderamiento de la persona participante, de forma que se implique activamente en el diseño y la evaluación de las distintas fases del itinerario.

e) Coordinación: comprenderá todas las actuaciones de coordinación necesarias para la implementación y ejecución del programa de itinerarios de inclusión social. Estas funciones deberán ser desempeñadas por el personal coordinador. En caso de que la entidad local no disponga de figura de coordinación, se desempeñarán por la persona trabajadora del equipo de itinerarios que la entidad designe a tal efecto. Si no existe la figura del coordinador, se financiará un máximo de 25 horas/mensuales por profesional.

f) Formación: consistente en la formación de las personas profesionales del programa, siempre que la formación propia tenga que ver con alguna área o ámbito social de las relacionadas con el itinerario y esté relacionada de manera indubitada con los itinerarios. Esta formación no podrá ser superior a 40 horas anuales por profesional, siempre y cuando la persona trabajadora esté imputada en el programa durante todo el año. De lo contrario, se reducirá proporcionalmente el límite máximo de las horas anuales de formación.

### **3.5. Finalización y cierre del itinerario:**

Finalizar las intervenciones del itinerario propuesto en el PAI de inclusión, y su evaluación con las mediciones de resultados. Si no es necesario realizar un nuevo PAI de inclusión o reformular sus objetivos, se realizará, en coordinación con la persona profesional de referencia de atención primaria, el cierre del itinerario.

En esta fase se deberá reconocer el éxito (aunque sea parcial) de las intervenciones y de la persona participante, y trabajar el desapego y la autonomía de esta. Si se precisa, se realizará un acompañamiento a su nueva etapa.

Esta financiación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de que la entidad reciba subvenciones de otros organismos públicos o privados con la misma finalidad que la contemplada en estas bases, deberá comunicarlo a la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

No obstante, en ningún caso el importe global podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

## **4. GASTOS FINANCIABLES**

Se financiará como máximo el total que resulte de la suma entre el importe de gastos de personal justificados y un 25% del mismo, en concepto de otros gastos, de acuerdo con lo establecido en la tabla incluida en el apartado 4.2 de la "Ficha 3.3 - Servicio de Inclusión Social".

### **4.1. Gastos directos de personal:**

Estarán constituidos por los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social, correspondientes a la contratación de personal laboral o el nombramiento de personal funcionario, directamente relacionado con la ejecución de la actuación y el desarrollo del programa de itinerarios. La contratación del personal no podrá ser inferior al 50% de la jornada laboral.

Será financiable la formación de profesionales del programa de implementación de itinerarios de inclusión social siempre que la formación propia tenga que ver con alguna área o ámbito social de las relacionadas con el itinerario. Esta formación no podrá ser superior a 40 horas anuales por profesional.

Los perfiles profesionales financiables son trabajador-a social, psicólogo-a, educador-a social, técnico superior de integración social y administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 sobre Recursos humanos de la Ficha 3.3 del Contrato Programa 2025-2028.

#### **Financiación:**

- Los costes mínimos de personal serán los establecidos mediante acuerdo de la OCCI y la normativa presupuestaria aplicable en cada momento.
- La aportación de la entidad local será la establecida en la Ley de Servicios Sociales, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como en la normativa y acuerdos que resulten aplicables.

**4.2. Otros gastos:** el importe financiable por el concepto de otros gastos será un 25 % de los gastos de personal justificados.

##### **4.2.1. Serán financiados** por este concepto:

1º. Becas y ayudas que faciliten la asistencia y participación en los itinerarios de los participantes con dificultades de inclusión social. La asistencia a las actividades podrá incluir el abono a las personas participantes de becas diarias de asistencia cuando resulte necesario.

2º. Materiales: Se subvencionará el coste de material didáctico, fungible, de oficina u otro necesario para el desarrollo del programa, incluyendo el material de protección y seguridad y siempre que no sea inventariable.

3º. Seguros: Se financiarán los seguros de accidentes y responsabilidad civil a favor de las personas participantes, así como de los seguros que se consideren necesarios para la adecuada cobertura de las actuaciones previstas.

4º. Gastos relativos a la realización de cursos en ejecución del programa financiado y dirigidos a las personas beneficiarias de éste.

5º Gastos derivados de la celebración de jornadas, seminarios, y actividades, vinculadas al programa financiado.

6º Otros gastos de funcionamiento: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la actividad financiada y adecuados para la realización de las actividades previstas.

##### **4.2.2. No serán financiados**, entre otros, los gastos siguientes:

- Los gastos y los pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del programa y de la justificación, respectivamente.
- Gastos asociados a personal que no desarrolle su labor en el programa. Honorarios e indemnizaciones de cualquier clase a los órganos directivos de la entidad.
- Bienes de carácter inventariable: la adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de

telefonía, y otros análogos.

- La realización de gastos de inversión.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing) y renting.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o insuficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.

## **5. REQUISITOS PARA QUE LOS GASTOS SEAN FINANCIABLES**

Para que los gastos sean elegibles y consecuentemente se puedan imputar al presupuesto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar relacionados de manera indubitada con la actividad desarrollada y ser necesarios para el desarrollo de las actuaciones seleccionadas.
- 2) Las gastos y actuaciones deberán ser ejecutadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año natural.
- 3) Ajustarse a lo dispuesto en la Ficha 3.3 – de Servicio de inclusión social, del Contrato Programa 2025-2028; en el presente Anexo I; y en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus, durante el período de programación 2021-2027.

## **6. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIABLES**

No se permite la subcontratación, entendiéndose que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de las actuaciones. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad financiada.

## **7. OBLIGACIONES:**

**7.1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se realizará, de manera telemática, en el trámite de Aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria competente en materia de servicios sociales).

Las entidades locales están obligadas a presentar la documentación para la justificación ante la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente relativa a la aplicación de los fondos percibidos. El plazo de justificación económica y técnica será el 31 de enero del año siguiente al ejercicio en el que se ejecute el programa.

Los documentos que se deben aportar para la justificación de los gastos directos de personal son:

- a. Contratos de trabajo – nombramientos del personal imputado al programa de itinerarios vigente en la anualidad que se justifica.
- b. Nóminas del personal, de todos los meses imputados al programa, estampilladas con el debido sello de imputación.
- c. Estadillos de registro de las actuaciones semanales, cumplimentados y firmados por cada persona trabajadora imputada al programa de itinerarios de inclusión social.
- d. Modelos de relación de liquidación de cotizaciones, RLC (TC1), y de relación nominal de trabajadores, RNT (TC2), relativos a las declaraciones y pagos a la Seguridad Social, de las mensualidades del personal vinculado al programa, así como sus justificantes de pago.
- e. Modelo 111 de Ingreso sobre la Renta de las Personas Físicas, trimestral o mensual, y sus justificantes de pago, así como Modelo 190 de Resumen Anual en el que conste la relación de personas profesionales imputadas al programa de itinerarios.
- f. Declaraciones responsables sobre:
  - Declaración responsable sobre la documentación aportada: todo gasto debe quedar vinculado al programa mediante documentación que justifique su relación con la ejecución de las actividades referentes al mismo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Declaración responsable en la que la entidad indique si tiene contabilidad separada o código contable específico: acreditar certificaciones contables correspondiente a los conceptos determinados como financiables en la Ficha 3.3. de Contrato Programa 2025-2028 y en el presente Anexo I.
  - Declaración responsable sobre otros ingresos referidos al programa financiado: sobre si la entidad percibe o no otras subvenciones/ayudas para el programa de itinerarios.
  - Certificado sobre costes simplificados.
- g. Anexo de relación de participantes y resultados obtenidos.
- h. Anexo de desglose de costes globales del proyecto.
- i. Hoja de control mensual de dedicación de horas al proyecto.
- j. Hoja de seguimiento de actuaciones realizadas: una hoja por mensualidad, en la que conste la última intervención de cada participante y firmada por la persona profesional.
- k. Cuestionarios iniciales, finales y a los 6 meses de ARI 21-27 escaneados, que hayan sido cumplimentados y firmados por las personas participantes.
- l. Ficha económica justificativa en formato Excel, que incluya el desglose correspondiente por trabajadores/as y meses. Esta ficha se cumplimentará de forma que cada persona trabajadora tenga dos imputaciones mensuales, una de salario (devengado) y otra de la Seguridad Social (a cargo del empleador).
- m. Convenio colectivo o pactos entre el empleador y la persona trabajadora, aplicable al personal de la entidad.
- n. Cualquier otra información o documentación complementaria, en relación con el desarrollo del programa, que la Dirección General de Inclusión y Cooperación al desarrollo considere oportuno solicitar.

La documentación justificativa deberá quedar en posesión de la entidad local para posibles auditorías y controles financieros.

Para el supuesto en que durante la vigencia del período de contrato programa 2025-2028 se validará por Fondo Social Europeo el método de costes simplificados para los gastos de personal para el período de programación FSE + 2021-2027, la dirección general competente de Fondos Europeos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda establecerá en una instrucción la forma de justificar los gastos de personal por el método de costes simplificados. La citada instrucción será obligatoria para todas las entidades locales que tengan suscrito contrato programa o adenda para la implementación de itinerarios.

## 7.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La memoria técnica o descriptiva de la ejecución de la actividad financiada, que habrá de permitir conocer el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, del programa, las actuaciones realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, los materiales y metodología empleada y cuantos otros datos se consideren de relevancia. Dicha memoria se realizará por la entidad, siendo obligatorio el contenido que conste en la página web:

### **1. Descripción de la actuación**

- Identificación detallada del perfil, edad y número de la población beneficiaria directa e indirecta, prevista y final, y formas de participación. Criterios de selección de beneficiarias/os. Será requisito su desagregación por género.
- Mecanismos, previstos e implementados, de colaboración y coordinación con otros agentes presentes en el territorio. Qué coordinación y qué derivaciones de participantes se han realizado entre la entidad local y las entidades del tercer sector de acción social.
- Ámbito territorial de la actuación (municipios donde se desarrollan actuaciones vinculadas a la actividad).

### **2. Planificación y desarrollo de las actuaciones**

- Objetivos (generales y específicos), indicadores, resultados (previstos y obtenidos) y fuentes de verificación.
- Indicadores del FSE+, desagregados por sexo y valores previstos. Anexo de “Relación de participantes y resultados obtenidos”.
- Relación de las actividades de información, difusión y sensibilización realizadas en el marco del programa, acompañada de la acreditación documental de los soportes utilizados: páginas web, folletos, carteles y similares.
- Relación de las actuaciones individuales que se han realizado con las personas participantes (número de sesiones realizadas).

### **3. Metodología**

- Descripción breve de la metodología utilizada.

- Relación de actividades realizadas por el personal directamente adscrito al programa, incluyendo las de coordinación, así como las realizadas por cada profesional respecto a la acogida y diagnóstico, y atención social integral.
- De cada una de las actuaciones, deberá detallarse lo siguiente:
  - Denominación del taller/actividad.
  - Duración (días en los que se ha realizado y duración de la sesión en horas, por ejemplo, día 27 de octubre de 9:00h a 12:30h).
  - Calendario de ejecución.
  - Número de participantes (nº de participantes que estaban previstos acudir al taller, nº de participantes que han acudido, nº de participantes que ha finalizado y nº de los participantes que no ha finalizado el taller).
  - Identificación del equipo docente (nombre, apellidos, perfil o titulación. Indicar si es personal del programa, si es empresa externa, entidad del tercer sector).
  - Materiales utilizados y entregados (aulas y material fungible).
  - Contenido (objetivo y breve descripción del taller).
  - Metodología.
  - Evaluación de la acción formativa (evaluación de cada taller por parte de las personas participantes).
- Declaración responsable acreditativa de la asistencia horaria del personal que imparte la acción formativa y del personal participante, individualizada respecto de cada uno de ellos y con el compromiso expreso de custodiar la documentación justificativa que la sustente para su aportación, caso de ser requerida.
- La justificación de la asistencia diaria de quien imparte la acción formativa y de quienes participan, debiendo constar sus nombres, DNI, y firmas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de la realización de las actividades que se determine en el programa.
- Relación nominal de las personas que han abandonado el itinerario individualizado de inclusión a lo largo del periodo de ejecución del programa, así como las que han logrado finalizarlo.

#### **4. Medios personales, técnicos y materiales**

- Descripción detallada de todos los medios personales, técnicos y materiales utilizados en el desarrollo de la actuación.
- Indicar, si se cuenta con personal voluntario, su número, género, cualificación, funciones y horas de dedicación a la actuación.
- Para todo el personal asalariado que trabaja en la actuación, se especificará: Identificación (nombre y DNI), titulación, relación jurídica, funciones y horas de dedicación a la actuación. Se informará de las nuevas contrataciones para el proyecto.

#### **5. Seguimiento y evaluación**

- Descripción de la metodología y los indicadores cuantitativos y cualitativos requeridos para evaluar los resultados de la actuación.

- Evaluación del plan, incluyendo la valoración y análisis de los datos extraídos, del grado de cumplimiento de los indicadores previstos en el programa y aquellos previstos en la ficha 3.3.

## **6. Costes globales**

- Anexo.

## **7. Propuestas de mejora**

### 7.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD FSE+:

Las obligaciones en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se ajustarán a lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica y en el Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027.

En el caso del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, las responsabilidades de los beneficiarios en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se encuentran recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 1060/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, destacando, entre ellas:

- 1) Dar amplia difusión de los programas implementados y desarrollados e informar de manera inequívoca que se trata de acciones cofinanciadas por la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y por la Unión Europea, Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- 2) Incluir en todos los documentos, acciones de información y soportes de comunicación, impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles relacionados con el programa financiado, los siguientes elementos:
  - El logotipo de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
  - El emblema de la Unión Europea, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
  - La declaración «Financiado por la Unión Europea» sin abreviar, que deberá acompañar al emblema de la Unión Europea.

Los referidos logotipo y emblema deberán tener el mismo tamaño y, si van acompañados de otros logotipos, tendrán como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos.

La publicidad debe ser validada por la Dirección General de Fondos Europeos antes de ser utilizada.

- 3) Colocar en la entrada, en un lugar visible, de los centros y/o locales donde se desarrolle el programa de implementación de itinerarios de inclusión social un cartel o una placa/valla con el logo de la Conselleria y el emblema de la Unión Europea e identificando el programa y la cofinanciación.

- Placa o valla en operaciones que reciban fondos FSE+ cuyo coste total sea mayor 100.000 euros.
- Al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente para operaciones que reciban fondos FSE+ cuyo coste total sea inferior a 100.000 euros.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las Disposiciones Comunes.

Cuando no se cumplan las obligaciones de comunicación y visibilidad, la autoridad de gestión aplicará medidas como correcciones financieras y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

#### 7.4. OBLIGACIÓN DE RECOGER Y GRABAR INDICADORES

- Se deben grabar los indicadores sobre comunicación y publicidad en el aplicativo ARIC-UE (Aplicativo Repositorio de Indicadores de Comunicación de la Unión Europea).

-Se deben grabar los indicadores sobre participantes en el aplicativo ARI 21-27 (Aplicativo Repositorio de Indicadores), que deberán haber sido recogidos a través de los cuestionarios iniciales, finales y a los 6 meses que cumplimentan y firman las personas participantes en el programa de itinerarios de inclusión social.

#### **8. PLAN DE CONTROL**

La comprobación material de la efectiva realización de las actividades financiadas se realizará mediante el correspondiente plan de control que desarrolle el órgano gestor de las ayudas.

- 1) La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente establecerá un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente la totalidad de las financiaciones concedidas a las entidades, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y actividades que se estén llevando a cabo.
- 2) La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente podrá designar el personal necesario destinado a la comprobación de la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la financiación.
- 3) Una vez iniciado el programa, la entidad facilitará el seguimiento y control de su desarrollo, colaborando con quien designe la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente para las tareas de verificación de las actividades y actuaciones previstas en el programa.
- 4) La comprobación material de la efectiva realización de la actividad se llevará a cabo mediante un plan de control que consistirá en:
  - a. Control de tipo administrativo, además de la visita a los locales de las entidades para

comprobar la actividad financiada que realizan y su calidad.

b. El control se llevará a cabo a las entidades de forma aleatoria según el criterio del órgano gestor.

c. El control se realizará sobre al menos un 10 % de la cuantía total concedida.

## **9. RÉGIMEN JURÍDICO**

La normativa europea, estatal y autonómica aplicable por razón de la materia y, concretamente:

-la Ficha 3.3- Servicio de inclusión social del Contrato Programa 2025-2028 y su Anexo I.

-El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

-El Reglamento (UE) 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

## **ANEXO II**

### **Programa IDEAR 2025-2028**

#### **Índice**

#### **1. OBJETO**

#### **2. PERSONAL Y FUNCIONES**

- 2.1. Personal técnico de perfil social
- 2.2. Personal técnico de integración social

#### **3. ACTUACIONES FINANCIABLES**

- 3.1 Fase de Preparación del programa
- 3.2. Acogida y revisión de la valoración y diagnóstico
- 3.3 Diseño del itinerario individualizado
- 3.4 Desarrollo del itinerario individualizado
- 3.5. Finalización y cierre del Itinerario

#### **4. GASTOS FINANCIABLES**

##### **4.1 Gastos directos de personal**

##### **4.2 Otros gastos**

- 4.2.1 Serán financiables
- 4.2.2 Nos serán financiables

#### **5. REQUISITOS PARA QUE LOS GASTOS SEAN FINANCIABLES**

#### **6. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIABLES**

#### **7. OBLIGACIONES**

##### **7.1. Justificación Económica**

##### **7.2. Justificación Técnica**

- 1. Descripción de la actuación
- 2. Planificación y desarrollo de las actuaciones
- 3. Metodología
- 4. Medios personales técnicos y materiales
- 5. Seguimiento y evaluación
- 6. Costes globales
- 7. Propuestas de mejora

##### **7.3.- Obligaciones en materia de publicidad FSE+**

##### **7.4.-Obligaciones de recoger y grabar indicadores**

#### **8. PLAN DE CONTROL**

#### **9. REGIMEN JURÍDICO**

## **1. OBJETO**

El programa IDEAR (Itinerarios para el desarrollo de la activación rural) consiste en una ayuda económica dirigida a entidades locales en zonas rurales y en riesgo de despoblación para realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social provenientes de zonas urbanas. Se entenderá por municipio en riesgo de despoblamiento aquellos que se regulan en el artículo 14 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunidad Valenciana).

Estas acciones se centrarán en desarrollar programas integrales que aborden múltiples dimensiones de la inclusión social de personas trasladadas desde las zonas urbanas (en adelante municipio de origen) y que pueden encontrar alternativas a su inclusión social en municipios en riesgo de despoblación y/o zonas rurales (en adelante municipio de acogida): educativas, formativas, de acceso a servicios básicos y de participación comunitaria. Siendo el fin último de estas actuaciones la inclusión socio laboral de estas personas en el municipio acogida.

Se pretende actuar desde los factores de exclusión de la persona: social y relacional; formativo y laboral; y de vivienda, siendo el entorno del municipio de acogida el contexto generador de segundas oportunidades de vida de aquellas personas que no encuentran posibilidades en entornos urbanos donde los indicadores de exclusión y riesgo de pobreza son más elevados.

De igual manera, se deberán crear redes comunitarias, fomentando el desarrollo de redes de apoyo y solidaridad entre los residentes locales y promoviendo la participación en actividades comunitarias, bajo un acompañamiento profesional social en la integración de la persona o familia en situación de vulnerabilidad en la nueva localidad de acogida.

El eje principal del programa es ayudar a conectar a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, muchas receptoras de Renta Valenciana de Inclusión (en adelante RVI), de Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV), con poblaciones de zonas rurales y/o despobladas que disponen y ofrecen recursos y oportunidades para su inclusión, generando además actividad económica y social en ellas.

El objeto es la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización por entidades locales de programas de desarrollo de itinerarios para la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, a través del programa IDEAR.

Estas actuaciones serán susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea (UE) a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las actuaciones deberán cumplir con lo establecido en el correspondiente Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana y deberán ajustarse a:

- Objetivo político 4: *“Una Europa más social e inclusiva”* dentro de la prioridad 2: *“inclusión social y lucha contra la pobreza”*, y el objetivo específico h): *“Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular, para los grupos desfavorecidos”*.

Dentro de las actuaciones que se desarrollan en el marco de gestión de los fondos europeos, estas ayudas se encuadran en el marco del programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, programa que ha sido aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022; todo ello de acuerdo con los Reglamentos 2021/1057 y 2021/1060, de 17 de diciembre, del Parlamento y la Comisión.

Serán objeto de atención las personas en situación de riesgo, de exclusión social o especial vulnerabilidad.

## **2. PERSONAL Y FUNCIONES**

Funciones de las figuras profesionales del equipo del programa IDEAR serán las siguientes:

### **2.1. Personal técnico de perfil social:**

- Estudio y actualización del mapeo de recursos y oportunidades del municipio de acogida: El municipio de acogida presentará junto con la solicitud de programa un mapeo detallado de los recursos disponibles en el municipio de acogida, incluyendo el tejido comunitario, la identificación de oportunidades profesionales en sectores clave (turismo, agricultura, oficios tradicionales) y las posibilidades de acceso a vivienda asequible, recursos sanitarios, educativos... Este mapeo permitirá ajustar el plan de intervención a las oportunidades reales del entorno y será actualizado por el personal técnico del programa IDEAR.
- Coordinación con entidades sociales en el municipio de origen: Trabajar en estrecha colaboración con las entidades sociales para la selección de los candidatos, así como para el estudio y valoración del diagnóstico social previo emitido por los servicios sociales del municipio de origen. Esta coordinación es clave para obtener un historial completo de la situación de la persona a acoger o participante, incluyendo sus necesidades, avances, y dificultades, asegurando así una transición fluida al nuevo entorno.
- Estudio del diagnóstico social previo y evaluación inicial: previa la acogida, el profesional de referencia de atención primaria del municipio de origen realizará un diagnóstico social previo para evaluar el contexto y las necesidades de las personas participantes. El profesional del programa IDEAR realizará una evaluación exhaustiva de los factores de riesgo y fortalezas de los participantes, así como las dificultades psicológicas y sociales que puedan afectar su integración en el municipio rural.
- Coordinación con entidades sociales en el municipio de acogida: establecer una relación de colaboración continua con las entidades sociales y los servicios locales del municipio de acogida. Esto incluye trabajar con los servicios sociales, organizaciones comunitarias y otras entidades para asegurar que la persona reciba un apoyo integral y adaptado a las características del nuevo entorno.
- Diseño del Plan personalizado de Inclusión y elaboración del itinerario de inclusión social: A partir del diagnóstico previo, el mapeo de recursos del municipio de acogida y la información proporcionada por las entidades sociales en el municipio de origen, el profesional diseñará un plan personalizado de inclusión junto con la persona participante. Este plan detallado guiará el itinerario a seguir y abordará tanto las oportunidades sociales, profesionales como las posibilidades de acceso a vivienda asequible, facilitando una inclusión exitosa en el entorno rural.

- **Orientación y acompañamiento personalizado:** Atender y orientar a las personas participantes sobre las actividades y actuaciones que pueden realizar, especialmente aquellas con dificultades sociales. Este acompañamiento incluirá el apoyo en la toma de decisiones, la realización de gestiones administrativas, la mediación entre distintos organismos o recursos, y la promoción de estrategias de empoderamiento personal, con un enfoque en el aprovechamiento de las oportunidades profesionales y la seguridad en la vivienda. Podrá establecer acciones formativas, sesiones individuales, entrevistas, etc. para mejorar las competencias personales en el aspecto social de los participantes.
- **Seguimiento y evaluación del plan personalizado de inclusión:** Realizar un seguimiento continuo del plan personalizado de inclusión, coordinando la intervención con el resto de profesionales de atención primaria y secundaria, y con otros recursos relevantes (como servicios sociales específicos, AEDL, LABORA, entidades del tercer sector y entidades de colocación). Además, se encargará de la evaluación continua del plan de inclusión para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Desarrollo de competencias y apoyo en la inserción sociolaboral:** Desarrollar competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías, así como ofrecer orientación laboral, intermediación, y prospección para mejorar la empleabilidad de los participantes. El acompañamiento incluirá también la identificación y aprovechamiento de oportunidades laborales detectadas durante el mapeo, y se apoyará en la capacitación ocupacional y la mejora de competencias sociales.
- **Mediación y coordinación interinstitucional:** Coordinar y colaborar con el programa y con las distintas entidades involucradas en la intervención, asegurando una comunicación fluida y efectiva entre todos los actores. Esta función incluye la mediación para facilitar el acceso a las oportunidades profesionales y a la vivienda identificadas durante el mapeo, garantizando una intervención integral y coherente.
- **Gestión administrativa y documental:** actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para la gestión documental.
- **Evaluación final y revisión:** Realizar la evaluación final de los planes de inclusión, revisando los logros alcanzados, incluyendo la efectividad de las estrategias de inserción sociolaboral y acceso a vivienda, y ajustando el plan de acción según sea necesario para asegurar una inclusión social efectiva y sostenible.

## **2.2 Personal técnico de integración social:**

- **Analizar, junto con el personal de la entidad local, la realidad social del municipio y preparación de la comunidad:** Antes de la llegada de los participantes, el personal técnico de integración social trabajará directamente con los vecinos y el tejido social del municipio de acogida. Esto incluye organizar reuniones comunitarias, talleres de sensibilización, y actividades informativas para preparar a la comunidad local, reducir posibles prejuicios y evitar el rechazo. El objetivo es generar un entorno receptivo y

- solidario, en el que los nuevos residentes sean acogidos de manera cálida y se sientan parte de la comunidad desde el principio. No podrá tener una duración superior a 1 mes.
- Apoyo en la acogida de las personas participantes, revisión de la valoración y diagnóstico inicial con enfoque comunitario: Colaborar con el profesional técnico de perfil social en la fase de acogida, recopilando información relevante no solo sobre la situación personal de los participantes, sino también sobre su red social previa y su potencial para integrarse en la comunidad local. Esto incluye identificar intereses y habilidades que puedan ser aprovechados en actividades comunitarias, facilitando la inclusión en el tejido social del municipio de acogida
  - Diseño y ejecución del itinerario de inclusión social con participación comunitaria: Implementar las actividades y acciones del itinerario personalizado de inclusión social, promoviendo la participación activa de los participantes en la vida comunitaria. Esto implica organizar y facilitar su participación en eventos locales, actividades culturales, y redes de apoyo, ayudando a construir relaciones con otros residentes y reforzando su sentido de pertenencia en el nuevo entorno.
  - Desarrollo de habilidades sociales y comunitarias: Poner en marcha talleres y actividades que no solo desarrollen habilidades personales y sociales, sino que también promuevan competencias específicas para la participación comunitaria. Esto incluye formación en liderazgo comunitario, participación en juntas vecinales, y organización de eventos que fomenten la interacción con la comunidad local.
  - Orientación sociolaboral y promoción del emprendimiento local: Asistir en la orientación sociolaboral, no solo enfocada en la búsqueda de empleo y oficios tradicionales, sino también en la identificación de oportunidades de emprendimiento que puedan beneficiar tanto a los participantes como al desarrollo del entorno rural. El personal técnico facilitará la conexión con redes de emprendedores locales y apoyará la creación de iniciativas que respondan a las necesidades de la comunidad.
  - Acompañamiento en la inserción sociolaboral con enfoque en el entorno: Proporcionar un acompañamiento cercano en el proceso de inserción sociolaboral, integrando al participante en redes laborales locales y promoviendo su adaptación al entorno social rural. Este acompañamiento incluirá también la mediación con empleadores locales y la participación en proyectos laborales comunitarios que refuercen la cohesión social.
  - Facilitar el acceso a recursos y servicios locales con implicación comunitaria: Facilitar el acceso a recursos y servicios locales, fomentando el uso de redes de apoyo comunitarias existentes, como grupos de vecinos, asociaciones locales y voluntariados. El personal técnico trabajará para conectar a los participantes con estos recursos, promoviendo un enfoque de colaboración y apoyo mutuo dentro de la comunidad.
  - Acompañamiento en el proceso de adaptación a la vivienda y al entorno comunitario: Apoyar a los participantes no solo en la búsqueda de vivienda, sino también en la adaptación al entorno comunitario que rodea su nuevo hogar. Esto incluye ayudarles a entender y participar en la dinámica vecinal, facilitando su integración en las redes de apoyo locales y promoviendo su participación en iniciativas de mejora del entorno.

- Evaluación y seguimiento del proceso de inclusión social con enfoque comunitario: Realizar un seguimiento continuo del progreso de los participantes, evaluando su nivel de integración en la comunidad local. El personal técnico ajustará las acciones según sea necesario para asegurar que los participantes no solo logren una inserción sociolaboral exitosa, sino que también se integren de manera plena en la vida social y comunitaria del municipio.
- Promoción de la participación activa en la comunidad: Fomentar activamente la participación de las personas acogidas en la comunidad, organizando actividades que involucren tanto a los recién llegados como a los residentes locales. Esto incluye la creación de proyectos comunitarios que promuevan la colaboración entre todos los habitantes, fortaleciendo la cohesión social y generando un sentido compartido de pertenencia.
- Gestión administrativa y documental: actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del programa, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para la gestión documental.

### **3. ACTUACIONES FINANCIABLES**

Serán financiables las actuaciones destinadas a la financiación de los gastos derivados de la realización de itinerarios individualizados de inclusión social en el marco del programa-IDEAR.

Esta financiación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el caso de que la entidad reciba subvenciones y/o transferencias de otros organismos públicos o privados con la misma finalidad que la contemplada en estas bases, deberá comunicarlo a la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

No obstante, en ningún caso el importe global podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

#### **Cada actuación deberá comprender, necesariamente, las siguientes actividades:**

En una etapa previa a las intervenciones con las personas participantes, se deberá elaborar por el municipio que solicite adherirse al programa el **mapa de despoblación/despoblamiento** que consistirá en estudiar las posibilidades laborales y recursos que ofrece el municipio, en el que se establecerán las bases y el conocimiento para la gestión, programación, formación y

planificación.

Este mapa será requisito indispensable para participar en este programa, no siendo actividad financiable por el mismo.

### **3.1. Fase de preparación del programa:**

Esta fase será financiable siempre y cuando haya participantes elegibles en el programa.

**Objetivo 1.** Establecer una base sólida de conocimiento del municipio y del entorno social que permita un diseño eficaz y adaptado de los itinerarios de inclusión.

**Desarrollo.** Consistirá en conocer en profundidad el mapa de necesidades y recursos, realizado a partir del diagnóstico de la situación la entidad local, donde incluyan indicadores demográficos, sociales, laborales, productivos y tecnológicos, entre otros;

Se iniciarán los contactos con los servicios sociales de las entidades locales de zonas urbanas y con entidades sociales del tercer sector, con el objeto de solicitar su colaboración para la selección conjunta de las personas candidatas a formar parte del programa IDEAR, preferentemente personas titulares o beneficiarios de la RVI (Renta Valenciana de Inclusión), del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y/o personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

**Objetivo 2:** Preparar a la comunidad del municipio de acogida

**Desarrollo: Trabajo previo con la realidad social del municipio y preparación de la comunidad de acogida:** Antes de la llegada de los participantes, el personal técnico de integración social trabajará directamente con los vecinos y el tejido social del municipio de acogida. Esto incluye organizar reuniones comunitarias, talleres de sensibilización, y actividades informativas para preparar a la comunidad local, reducir posibles prejuicios y evitar el rechazo. El objetivo es generar un entorno receptivo y solidario, en el que los nuevos residentes sean acogidos de manera cálida, minimizando los posibles rechazos, y se sientan parte de la comunidad desde el principio.

Esta fase tendrá una duración máxima de un mes desde el inicio de la ejecución del programa, siempre y cuando haya intervenciones tanto individuales como grupales a lo largo del periodo de ejecución anual. Será financiable para todas aquellas entidades que inicien la ejecución del Contrato Programa en el periodo 2025-2028.

### **3.2. Fase Acogida y revisión de la valoración y el diagnóstico:**

**Objetivo.** Realizar una evaluación inicial exhaustiva de las personas participantes y ajustar el diagnóstico previo a la realidad del nuevo entorno.

**Desarrollo.** En esta fase, el equipo del programa IDEAR realizará una primera acogida de la persona participante, revisando y valorando el diagnóstico inicial, realizado por la persona profesional de referencia del equipo de atención primaria de servicios sociales del municipio de origen, quien será la persona responsable de prescribir la realización de un itinerario de inclusión social y/o inserción laboral y realizar la derivación al programa IDEAR.

Se reflejará una valoración de la situación socio familiar de la persona objeto de intervención, donde conste información sobre sus puntos fuertes y débiles, su grado de participación en los

itinerarios de inclusión que ha realizado con anterioridad, la evaluación de los talleres en los que ha participado y la consecución de objetivos y grado de consolidación de estos. Se procederá a la revisión documental necesaria.

La derivación al programa IDEAR conllevará, como mínimo, la cumplimentación de una hoja de derivación y el diagnóstico inicial, que desarrollará la detección de necesidades, carencias, aptitudes, actitudes, competencias y otros factores relacionados con la atención social y relacionados con el acceso al empleo.

Los técnicos del programa IDEAR realizarán una explicación más extensa del proyecto que se va a realizar, se ajustarán las expectativas de la persona participante y se le informará sobre derechos y obligaciones y recursos con que cuenta el programa.

Si tras toda la información recibida la/las personas seleccionadas aceptan formar parte del programa deberán firmar un compromiso de participación en el programa IDEAR.

### **3.3. Fase Diseño del itinerario individualizado:**

**Objetivo:** Crear un plan personalizado de inclusión que contemple los objetivos de inclusión y los recursos del entorno, con un enfoque integral y comunitario.

**Desarrollo.** Se realizará el diseño de un plan personalizado de inclusión o plan de atención individual de inclusión (en adelante, PAI de inclusión). En dicho plan se establecerá, con el consenso de la persona participante en el itinerario, los objetivos, acciones y tareas a realizar, es decir su participación en actuaciones, actividades o talleres, la relación de acciones de promoción personal y mejora de la empleabilidad, así como los apoyos personalizados necesarios.

### **3.4. Fase Desarrollo del itinerario individualizado:**

**Objetivo.** Ejecutar el plan personalizado de inclusión, abordando todas las dimensiones necesarias para lograr una integración efectiva y sostenible.

**Desarrollo.** Se entiende por itinerario el conjunto de actuaciones, instrumentos y procedimiento técnicos que dan cuerpo al PAI de inclusión. Este itinerario deberá comprender las siguientes actividades:

a) Atención Social. Atender y orientar a las personas participantes con dificultades sociolaborales manifiestas y activar sus recursos personales, con el propósito de dotarlas de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus habilidades sociales a través de actividades y/o talleres relacionados con las necesidades y los objetivos propuestos.

b) Desarrollo competencial. Se trabajará desde una triple vertiente la potenciación de los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para el desarrollo de cualquier actividad sociolaboral:

- Competencias básicas
- Competencias conductuales
- Competencias funcionariales o técnicas

c) Alfabetización digital: consistirá en el desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información. En esta actuación se incluirán tanto los aspectos más básicos del manejo de las nuevas tecnologías, como la dotación

de habilidades y destrezas para conocer servicios y recursos de las distintas administraciones públicas, además de los trámites telemáticos para cubrir las necesidades de las personas participantes en los itinerarios, en diversas áreas: educación, sanidad, servicios sociales, vivienda, empleo, etc.

d) Acompañamiento y seguimiento: en forma de tutorías individuales y/o colectivas durante el proceso, para potenciar el empoderamiento de la persona participante, de forma que se implique activamente en el diseño y la evaluación de las distintas fases del itinerario.

e) Coordinación: comprenderá todas las actuaciones de coordinación necesarias para la implementación y ejecución del programa IDEAR.

f) Seguimiento. Se llevará a cabo el seguimiento continuado de los itinerarios individuales para orientar y/o reformular los objetivos propuestos, en su caso.

### **3.5. Fase Finalización y cierre del itinerario**

**Objetivo.** Evaluar el impacto del itinerario y preparar a los participantes para su autonomía en la comunidad.

**Desarrollo.** Evaluación. Se realizará una evaluación del programa individual y de aquellos objetivos que se marcaron en el plan de inclusión. En la parte metodológica, se formularán los indicadores que nos indiquen los resultados esperados para la evaluación del proyecto.

Finalizar las intervenciones del itinerario propuesto en el PAI de inclusión, y su evaluación con las mediciones de resultados.

En esta fase se deberá reconocer el éxito (aunque sea parcial) de las intervenciones y de la persona participante, y trabajar el desapego y la autonomía de esta. Si se precisa, se realizará un acompañamiento a su nueva etapa durante un periodo de tiempo prudencial, para que las persona inicien su proceso de autonomía, pero sintiéndose acompañadas.

Una vez finalizado el programa, se establecerá una coordinación con los servicios sociales de atención primaria, de los municipios donde se haya realizado la inclusión de las personas participantes, para que se realice un seguimiento de las personas con el fin de que sigan sintiéndose acompañadas.

## **4. GASTOS FINANCIABLES**

Se financiará como máximo el total que resulte de la suma entre el importe de gastos de personal justificados y un 25% del mismo, en concepto de otros gastos, de acuerdo con lo establecido en la tabla incluida en el apartado 4.4 de la "Ficha 3.3 - Servicio de Inclusión Social".

### **4.1. GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL:**

Estarán constituidos por los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social, correspondientes a la contratación de personal laboral o el nombramiento de personal funcionario, directamente relacionado con la ejecución de la actuación y el desarrollo del programa de pueblos inclusivos. La contratación del personal no podrá ser inferior al 50% de la jornada laboral.

Será financiable la formación de profesionales del programa de pueblos inclusivos de inclusión social siempre que la formación propia tenga que ver con alguna área o ámbito social de las relacionadas con el itinerario. Esta formación no podrá ser superior a 40 horas anuales por profesional.

Los perfiles profesionales financiables son trabajador-a social, psicólogo-a, educador-a social, técnico superior de integración social de conformidad con lo establecido en el apartad 4.4 sobre

Recursos humanos de la Ficha 3.3 del Contrato Programa 2025-2028.

#### **Financiación:**

- Los costes mínimos de personal serán los establecidos mediante acuerdo de la OCCI y la normativa presupuestaria aplicable en cada momento.
- La aportación de la entidad local será la establecida en la Ley de Servicios Sociales, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como en la normativa y acuerdos que resulten aplicables.

El equipo técnico de profesionales deberá estar compuesto por los distintos perfiles definidos.

#### **4.2. OTROS GASTOS:**

El importe financiable por el concepto de otros gastos será un 25 % de los gastos de personal justificados.

##### **4.2.1. Serán financiados** por este concepto:

1º. Becas y ayudas que faciliten la asistencia y participación en los itinerarios de los participantes con dificultades de inclusión social. La asistencia a las actividades podrá incluir el abono a las personas participantes de becas diarias de asistencia cuando resulte necesario.

De igual manera, también se financiarán los gastos que tengan como origen el traslado de la residencia de los participantes al municipio de acogida; siempre y cuando se produzcan con posterioridad al inicio del itinerario y ya sean participante/s del programa IDEAR.

2º. Materiales: Se subvencionará el coste de material didáctico, fungible, de oficina u otro necesario para el desarrollo del programa, incluyendo el material de protección y seguridad y siempre que no sea inventariable.

3º. Seguros: Se financiarán los seguros de accidentes y responsabilidad civil a favor de las personas participantes, así como de los seguros que se consideren necesarios para la adecuada cobertura de las actuaciones previstas.

4º. Gastos relativos a la realización de cursos en ejecución del programa financiado y dirigidos a las personas beneficiarias de éste.

5º Gastos derivados de la celebración de jornadas, seminarios, y actividades, vinculadas al programa financiado, así como aquellas sesiones realizadas con el tejido comunitario y vecinal que tengan como finalidad favorecer la futura acogida de las personas beneficiarias.

6º Otros gastos de funcionamiento: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la actividad financiada y adecuados para la realización de las actividades previstas.

##### **4.2.2. No serán financiados**, entre otros, los gastos siguientes:

– Los gastos y los pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del programa y de la justificación, respectivamente.

– Gastos asociados a personal que no desarrolle su labor en el programa. Honorarios e indemnizaciones de cualquier clase a los órganos directivos de la entidad.

- Bienes de carácter inventariable: la adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, y otros análogos.
- La realización de gastos de inversión.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing) y renting.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o insuficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza, relativos al personal contratado.

## **5. REQUISITOS PARA QUE LOS GASTOS SEAN FINANCIABLES**

Para que los gastos sean elegibles y consecuentemente se puedan imputar al presupuesto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar relacionados de manera indubitada con la actividad desarrollada y ser necesarios para el desarrollo de las actuaciones seleccionadas.
- 2) Las gastos y actuaciones deberán ser ejecutadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año natural.
- 3) Ajustarse a lo dispuesto en la Ficha 3.3 – de Servicio de inclusión social, del Contrato Programa 2025-2028; en el presente Anexo II; y en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus, durante el período de programación 2021-2027.
- 4) Durante el periodo de ejecución del programa debe de haber participantes elegibles para que este programa sea financiable.

## **6. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIABLES**

No se permite la subcontratación, entendiéndose que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de las actuaciones. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad financiada.

## **7. OBLIGACIONES:**

**7.1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se realizará, de manera telemática, en el trámite de Aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Las entidades locales están obligadas a presentar la documentación para la justificación ante la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente relativa a la aplicación de los fondos percibidos. El plazo de justificación económica y técnica será el 31 de enero del año siguiente al ejercicio en el que se ejecute el programa.

Los documentos que se deben aportar para la justificación de los gastos directos de personal son:

- o. Contratos de trabajo – nombramientos del personal imputado al programa de itinerarios vigente en la anualidad que se justifica.
- p. Nóminas del personal, de todos los meses imputados al programa, estampilladas con el debido sello de imputación.
- q. Estadillos de registro de las actuaciones semanales, cumplimentados y firmados por cada persona trabajadora imputada al programa de itinerarios de inclusión social.
- r. Modelos de relación de liquidación de cotizaciones, RLC (TC1), y de relación nominal de trabajadores, RNT (TC2), relativos a las declaraciones y pagos a la Seguridad Social, de las mensualidades del personal vinculado al programa, así como sus justificantes de pago.
- s. Modelo 111 de Ingreso sobre la Renta de las Personas Físicas, trimestral o mensual, y sus justificantes de pago, así como Modelo 190 de Resumen Anual en el que conste la relación de personas profesionales imputadas al programa de itinerarios.
- t. Declaraciones responsables sobre:
  - Declaración responsable sobre la documentación aportada: todo gasto debe quedar vinculado al programa mediante documentación que justifique su relación con la ejecución de las actividades referentes al mismo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Declaración responsable en la que la entidad indique si tiene contabilidad separada o código contable específico: acreditar certificaciones contables correspondiente a los conceptos determinados como financiables en la Ficha 3.3. de Contrato Programa 2025-2028 y en el presente Anexo II.
  - Declaración responsable sobre otros ingresos referidos al programa financiado: sobre si la entidad percibe o no otras subvenciones/ayudas para el programa de itinerarios.
  - Certificado sobre costes simplificados.
- u. Anexo de relación de participantes y resultados obtenidos.
- v. Anexo de desglose de costes globales del proyecto.
- w. Hoja de control mensual de dedicación de horas al proyecto.
- x. Hoja de seguimiento de actuaciones realizadas: una hoja por mensualidad, en la que conste la última intervención de cada participante y firmada por la persona profesional.
- y. Cuestionarios iniciales, finales y a los 6 meses de ARI 21-27 escaneados, que hayan sido cumplimentados y firmados por las personas participantes.
- z. Ficha económica justificativa en formato Excel, que incluya el desglose correspondiente por trabajadores/as y meses. Esta ficha se cumplimentará de forma que cada persona trabajadora tenga dos imputaciones mensuales, una de salario (devengado) y otra de la Seguridad Social (a cargo del empleador).
- aa. Convenio colectivo o pactos entre el empleador y la persona trabajadora, aplicable al personal de la entidad.
- bb. Cualquier otra información o documentación complementaria, en relación con el desarrollo del programa, que la Dirección General de Inclusión y Cooperación al desarrollo considere oportuna solicitar.

La documentación justificativa deberá quedar en posesión de la entidad local para posibles auditorías y controles financieros.

Para el supuesto en que durante la vigencia del período de contrato programa 2025-2028 se validará por Fondo Social Europeo el método de costes simplificados para los gastos de personal para el período de programación FSE + 2021-2027, la dirección general competente de Fondos

Europeos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda establecerá en una instrucción la forma de justificar los gastos de personal por el método de costes simplificados. La citada instrucción será obligatoria para todas las entidades locales que tengan suscrito contrato programa o adenda para la implementación de itinerarios.

## 7.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La memoria técnica o descriptiva de la ejecución de la actividad financiada, que habrá de permitir conocer el número de personas beneficiarias, desagregadas por sexo, del programa, las actuaciones realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, los materiales y metodología empleada y cuantos otros datos se consideren de relevancia. Dicha memoria se realizará por la entidad, siendo obligatorio el contenido que conste en la página web.

### **1. Descripción de la actuación**

- Identificación detallada del perfil, edad y número de la población beneficiaria directa e indirecta, prevista y final, y formas de participación. Criterios de selección de beneficiarias/os. Será requisito su desagregación por género.
- Mecanismos, previstos e implementados, de colaboración y coordinación con otros agentes presentes en el territorio de origen y de acogida. Qué coordinación se ha establecido y qué derivaciones de participantes se han realizado entre la entidad local y las entidades del tercer sector de acción social.
- Ámbito territorial de la actuación (municipios donde se desarrollan actuaciones vinculadas a la actividad).

### **2. Planificación y desarrollo de las actuaciones**

- Objetivos (generales y específicos), indicadores, resultados (previstos y obtenidos) y fuentes de verificación.
- Indicadores del FSE+, desagregados por sexo y valores previstos. Anexo de “Relación de participantes y resultados obtenidos”.
- Relación de las actividades de información, difusión y sensibilización realizadas en el marco del programa, acompañada de la acreditación documental de los soportes utilizados: páginas web, folletos, carteles y similares.
- Relación de las actuaciones individuales que se han realizado con las personas participantes (número de sesiones realizadas).
- Relación de actuaciones de carácter comunitario en las que se ha involucrado a la población municipio de acogida

### **9. Metodología**

- Descripción breve de la metodología utilizada.
- Relación de actividades realizadas por el personal directamente adscrito al programa, incluyendo las de coordinación, así como las realizadas por cada profesional respecto a la acogida y diagnóstico, y atención social integral.
- De cada una de las actuaciones, deberá detallarse lo siguiente:
  - Número de personas preseleccionadas para su participación en el programa IDEAR
  - Número de personas participantes en el Programa, destinatarias o no de RVI o personas en situación de exclusión social.

- Número de itinerarios finalizados por cumplimiento de objetivos en cada uno de los proyectos realizados y si han alcanzado inclusión en el medio rural.
  - Porcentaje de objetivos alcanzados en cada itinerario realizado.
  - Número de personas derivadas a itinerarios sociolaborales específicos y resultado de la derivación.
  - Número de itinerarios finalizados por inserción sociolaboral.
  - Número de personas que han alcanzado una capacitación profesional durante el itinerario.
  - Número de coordinaciones realizadas con entidades del tercer sector y entidades locales y/o empresas de la zona.
  - Número de personas que no han finalizado y/o personas que han abandonado el Programa
  - Denominación del taller/actividad. Bien sean actividades grupales o intervenciones individuales.
  - Duración (días en los que se ha realizado y duración de la sesión en horas, por ejemplo, día 27 de octubre de 9:00h a 12:30h).
  - Calendario de ejecución.
  - Identificación del equipo docente (nombre, apellidos, perfil o titulación. Indicar si es personal del programa, si es empresa externa, entidad del tercer sector).
  - Materiales utilizados y entregados (aulas y material fungible).
  - Contenido (objetivo y breve descripción del taller o bien de las actividades individuales).
  - Metodología.
  - Evaluación de la acción formativa (evaluación de cada taller por parte de las personas participantes).
  - Grado de satisfacción de las personas participantes del programa.
- La justificación de la asistencia diaria de quien imparte la acción formativa y de quienes participan, debiendo constar sus nombres, DNI, y firmas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de la realización de las actividades que se determine en el programa.
- Relación nominal de las personas que han abandonado el itinerario individualizado de inclusión a lo largo del periodo de ejecución del programa, así como las que han logrado finalizarlo.

#### **10. Medios personales, técnicos y materiales**

- Descripción detallada de todos los medios personales, técnicos y materiales utilizados en el desarrollo de la actuación.
- Indicar, si se cuenta con personal voluntario para realizar tareas formativas y/o didácticas, su número, género, cualificación, funciones y horas de dedicación a la actuación.

- Para todo el personal asalariado que trabaja en la actuación, se especificará: Identificación (nombre y DNI), titulación, relación jurídica, funciones y horas de dedicación a la actuación. Se informará de las nuevas contrataciones para el proyecto.

### **11. Seguimiento y evaluación**

- Descripción de la metodología y los indicadores cuantitativos y cualitativos requeridos para evaluar los resultados de la actuación.
- Evaluación del plan, incluyendo la valoración y análisis de los datos extraídos, del grado de cumplimiento de los indicadores previstos en el programa y aquellos previstos en la ficha 3.3.

### **12. Costes globales**

- Anexo de Desglose de coste global del proyecto

### **13. Propuestas de mejora**

Cada entidad local propondrá en la memoria sus propuestas de mejora para el siguiente período anual.

### **7.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD FSE+:**

Las obligaciones en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se ajustarán a lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica, y en el Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027, o el que se encuentre vigente.

En el caso del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, las responsabilidades de los beneficiarios en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se encuentran recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 1060/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, destacando, entre ellas:

1) Dar amplia difusión de los programas implementados y desarrollados e informar de manera inequívoca que se trata de acciones cofinanciadas por la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y por la Unión Europea, Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2) Incluir en todos los documentos, acciones de información y soportes de comunicación, impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles relacionados con el programa financiado, los siguientes elementos:

- el logotipo de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
- el emblema de la Unión Europea, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) actualizado, acompañado de la declaración «Financiado por la Unión Europea» sin abreviar, así como cualquier otro logotipo vigente que indique la Dirección General de Fondos Europeos.

Los referidos logotipo y emblema deberán tener el mismo tamaño y, si van acompañados de otros logotipos, tendrán como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos.

La publicidad debe ser validada por la Dirección General de Fondos Europeos antes de ser

utilizada.

3) Colocar en la entrada, en un lugar visible, de los centros y/o locales donde se desarrolle el programa IDEAR un cartel o una placa/valla con el logo de la Conselleria y el emblema de la Unión Europea e identificando el programa y la cofinanciación.

- Placa o valla en operaciones que reciban fondos FSE+ cuyo coste total sea mayor 100.000 euros.
- Al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente para operaciones que reciban fondos FSE+ cuyo coste total sea inferior a 100.000 euros.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las Disposiciones Comunes.

Cuando no se cumplan las obligaciones de comunicación y visibilidad, la autoridad de gestión aplicará medidas como correcciones financieras y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

#### **7.4. OBLIGACIÓN DE RECOGER Y GRABAR INDICADORES**

- Se deben grabar los indicadores sobre comunicación y publicidad en el aplicativo ARIC-UE (Aplicativo Repositorio de Indicadores de Comunicación de la Unión Europea).

-Se deben grabar los indicadores sobre participantes en el aplicativo ARI 21-27 (Aplicativo Repositorio de Indicadores), que deberán haber sido recogidos a través de los cuestionarios iniciales, finales y a los 6 meses que cumplimentan y firman las personas participantes en el programa IDEAR.

#### **8. PLAN DE CONTROL**

La comprobación material de la efectiva realización de las actividades financiadas se realizará mediante el correspondiente plan de control que desarrolle el órgano gestor de las ayudas.

1) La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente establecerá un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente la totalidad de las financiaciones concedidas a las entidades, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y actividades que se estén llevando a cabo.

2) La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente podrá designar el personal necesario destinado a la comprobación de la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la financiación.

3) Una vez iniciado el programa, la entidad facilitará el seguimiento y control de su desarrollo, colaborando con quien designe la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo o la Dirección General que sea competente para las tareas de verificación de las actividades y actuaciones previstas en el programa.

4) La comprobación material de la efectiva realización de la actividad se llevará a cabo mediante un plan de control que consistirá en:

- a. Control de tipo administrativo, además de la visita a los locales de las entidades para comprobar la actividad financiada que realizan y su calidad.
- b. El control se llevará a cabo a las entidades de forma aleatoria según el criterio del órgano gestor.
- c. El control se realizará sobre al menos un 10 % de la cuantía total concedida.

### **9.-RÉGIMEN JURÍDICO**

La normativa europea, estatal y autonómica aplicable por razón de la materia y, concretamente:

-la Ficha 3.3- Servicio de inclusión social del Contrato Programa 2025-2028 y su Anexo II.

-El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

-El Reglamento (UE) 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.